



## Resolución Directoral

Fecha: 31 de enero del 2025

### VISTOS:

El expediente 2024-0051829; que contiene la solicitud de RETIRO VOLUNTARIO del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), correspondiente a la IPRESS (Establecimientos de Salud / Servicio Médico de Apoyo) denominado "CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO"; Oficio N° 050198-2024/DG-DIRIS-LE; Oficio N° 000014-2025-SUSALUD/INA; INFORME TECNICO N° 000002 - 2025-UFACI-RAA-DIRIS LE; Informe Técnico N° 00006-2025-UFACI-DIRIS LE y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los Establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud...";

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que, entre otros, establece las condiciones por el cual todo cambio o modificación de la información declarada por el interesado, así como cierres temporales y definitivos del establecimiento o su reapertura, deben ser comunicados a la Autoridad de salud, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Reglamento antes mencionado;

Que, en tal sentido, la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, del 20 de enero de 2021 y sus modificatorias, resuelve aprobar el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el cual establece las condiciones para el retiro voluntario del RENIPRESS, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, antes mencionado;

Que, con expediente 2024-0051829, del 18 de noviembre del 2024; el representante legal y/o propietario de la IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicio Médico de Apoyo) denominado "CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO", comunica el cierre definitivo a la vez que solicita el RETIRO VOLUNTARIO del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de su representada, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA.

Que, con Oficio N° 050198-2024/DG-DIRIS-LE, del 27 de noviembre del 2024, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este solicita información sobre la existencia de Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, de la IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicio Médico de Apoyo) denominado "CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO" y que ha solicitado el RETIRO VOLUNTARIO ante esta Autoridad Sanitaria.

Que, en atención al procedimiento de verificación de proceso administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD establecido en el artículo 17° de la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S, mediante Oficio N° 000014-2025-SUSALUD/INA, del 09 de enero del 2025, se informa que la IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicio Médico de Apoyo) denominado "CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO", respecto del estado PAS "...no cuenta con Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite ante la Intendencia de Fiscalización y Sanción y en la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización. Por otro lado, de la verificación en la base de datos del Registro de Sanciones, se advierte que la citada IPRESS no registra con sanción administrativa."

Que, el Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Autorizaciones y Categorización de IPRESS (UFACI) de la Oficina de Servicios de Salud, consolida la información sobre la existencia de Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, de la IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicios Médico de Apoyo) denominado "CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO" y que ha solicitado el RETIRO VOLUNTARIO ante esta Autoridad Sanitaria, emitiendo el Informe Técnico N° 000002-2025-UFACI-RAA-DIRIS LE, de fecha 27 de enero del 2025.

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Funcional de Autorizaciones y Categorización de IPRESS (UFACI) de la autoridad sanitaria de Lima Este, a través del Informe Técnico N° 000006-2025-UFACI-DIRIS LE, de fecha 29 de enero del 2025, la IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicio Médico de Apoyo) denominado "CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO", luego de evaluarse la existencia de Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, concluye y recomienda "ACEPTAR la solicitud de "retiro voluntario";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1 °.- Aceptar la solicitud de RETIRO VOLUNTARIO** en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) de la IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicio Médico de Apoyo) cuyos datos: Código RENIPRESS y/o código de trámite, RUC, Razón social, denominación comercial, dirección y distrito, se encuentran detallados en la Tabla N° 1 que forma parte del presente y concluir el procedimiento administrativo solicitado.



Tabla N° 1: Relación de IPRESS (Establecimiento de Salud / Servicios Médicos de Apoyo) RETIRO VOLUNTARIO Aprobado

CODIGO UNICO IPRESS (CUI)	FICHA DE RETIRO WEB	EXPEDIENTE	FECHA	RUC	RAZON SOCIAL SEGÚN FICHA RUC	DENOMINACION COMERCIAL	DIRECCION
00029484	LME20240256	2024-0051829	18/11/2024	10091572287	NORIEGA VERTIZ PEDRO MOISES	CONSULTORIO MEDICO PEDIATRICO	AVENIDA SAN MARTIN, MANZANA E, LOTE 1B, ZONA C, URBANIZACIÓN C.P.R. TAMBO VIEJO, DISTRITO CIENEGUILLA.

**Artículo 2 °.**- Disponer, a través de la Unidad Funcional de Autorizaciones y Categorización de IPRESS (UFACI) de la autoridad sanitaria de Lima Este, la publicación del acto resolutivo de RETIRO VOLUNTARIO en el aplicativo RENIPRESS correspondiente de la plataforma electrónica de SUSALUD y la publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

**Artículo 3°.**- Disponer que se notifique al interesado la presente Resolución Directoral, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


**MINISTERIO DE SALUD**  
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE  
 .....  
**Obst. Carmen Liliana Píares Benavides**  
 Directora Ejecutiva  
 Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

- Distribución.
- ( ) DMGS
  - ( ) Interesada (o)
  - ( ) Archivo